## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

## POR SONIA ADRIANA NANO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Distr. de la 4ª Nom. Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: "Que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OTRO S/APREMIO " (Expte. Nº 1362/06), se ha ordenado que la martillera Sonia A. Nano, matrícula 1579-N-26,Colegio de Martilleros, CUIT Nº 27-17826003-6, con oficina en calle GALVEZ 2681, Rosario, proceda a vender en pública subasta los días 05'; 06; y 07 DE OCTUBRE DE 2010, a partir de las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de Roldán, los siguientes bienes inmuebles detallados a continuación: El día 05 de OCTUBRE a partir de las 10,00 Hs.: Los que según plano № 57.331/69 se individualizan de la siguiente manera: PRIMERO: LOTE 23, superficie 222,76m<sup>2</sup>. SEGUNDO: LOTE 24, superficie 222,71m<sup>2</sup>; TERCERO: LOTE 25 superficie 222,65 m².-CUARTO: LOTE 26 superficie 222,55m².-OUINTO: LOTE 27 superficie 222,50m<sup>2</sup>.-SEXTO: LOTE 28 Superficie 222,45m<sup>2</sup>.- SEPTIMO: LOTE 29 superficie 222,35m<sup>2</sup>.- OCTAVO: LOTE 30.Superficie 221,59m<sup>2</sup>.-NOVENO: LOTE 51.Superficie 264,33m<sup>2</sup>.-DECIMO: LOTE 57.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO PRIMERO: LOTE 76.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO SEGUNDO: LOTE 77.Superficie 220,00m<sup>2</sup>. El día 06 de OCTUBRE a partir de las 10,00Hs.- PRIMERO: LOTE 15.Superficie 223,36m<sup>2</sup>.-SEGUNDO: LOTE 16.Superficie 223,31m<sup>2</sup>.TERCERO: LOTE 17.Superficie 223,26m<sup>2</sup>.-CUARTO: LOTE 18.Superficie 223,16m<sup>2</sup>. QUINTO: LOTE 19.Superficie 223,11m<sup>2</sup>.-SEXTO: LOTE 20. Superficie 223,06 m².-SEPTIMO: LOTE 53.Superficie 220,00m². OCTAVO: LOTE 54.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-NOVENO: LOTE 55.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO: LOTE 70.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO PRIMERO: LOTE 71.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.- DECIMO SEGUNDO: LOTE 72. Superficie 220,00m<sup>2</sup>.- El DIA 07, a partir de las 10,00Hs. PRIMERO: LOTE 8.Superficie 223,87m<sup>2</sup>.-SEGUNDO: LOTE 9.Superficie 223,77m<sup>2</sup>.-TERCERO: LOTE 10.Superficie 223,72m<sup>2</sup>.-CUARTO: LOTE 11.Superficie 223,66m<sup>2</sup>. QUINTO: LOTE 12.Superficie 223,56m<sup>2</sup>.-SEXTO: LOTE 13.Superficie 223,51m<sup>2</sup>.- SEPTIMO: LOTE 61.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-OCTAVO: LOTE 62.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-NOVENO: LOTE 63. Superficie 220,00m². - DECIMO: LOTE 64. Superficie 220,00m². - DECIMO PRIMERO: LOTE 65.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO SEGUNDO: LOTE 67.Superficie 220,00m<sup>2</sup>.-DECIMO TERCERO: LOTE 68. Superficie 220,00m². - Todos según Ficha de Empadronamiento Catastral Municipal de la localidad de Roldán forman parte de la Sección 44 ,MANZANA "2".- Saldrán a la venta con la base única de \$ 5.000,00 por cada lote.-Y el que según título y mensura la mayor área se encuentra inscripta con la siguiente descripción: Ochenta y dos lotes de terreno, situados en el Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que de acuerdo a plano archivado en el año 1969 bajo el Nº 57.331, se designan como lotes números del uno al ochenta y dos, y unidos como se encuentran formando una sola fracción designada como fracción II., compuesta de 242,88m. de frente al Sud, por donde linda calle Pública en medio de la Fracción III del mismo plano; 436,54m. en el costado Este, por donde linda por una calle que es prolongación hacia el Sud, de la calle Mitre de la localidad de Roldán; que las separa de las fracciones IV y V del mismo plano citado; 315,16m. en el costado Oeste, por donde linda por una calle que es prolongación hacia el Sud de la calle Gonzalez del pueblo Roldán que los separa de una propiedad de don Domingo Mateo y el costado Norte, esta formado por una línea quebrada de tres tramos: Que partiendo el primero de ellos del extremo Norte de la línea del costado Oeste y con dirección hacia el Este, mide: 148,30m.

a partir de cuyo extremo y con dirección hacia el Norte, parte el segundo tramo de 120,00m., lindando por estos dos tramos con propiedad de Damiani y Pujol.; del extremo Norte de esta línea y con dirección hacia el Este, parte el tercer tramo de 94,25m. que al unirse con el extremo Norte de la línea del costado Este cierra la figura lindando por este último tramo con la fracción C del mismo plano citado.-La figura así descripta encierra una superficie total de 8Has. 81 as. 10cas. 4 dm<sup>2</sup>.- Inscripto su dominio al Tº 205 Fº 404 Nº 148.098 DEPARTAMENTO SAN LORENZO.El dominio no registra hipotecas, sí los siguientesEmbargos:AITº116EFº412/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/401/400/ 415/416/413/414/328/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/333/ 331/332/329/330/.Nº310.699/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/687/686/702/7 03/700/701/058/064/065/066/067/068/069/070/071/072/073/074/075/076/077/063/061/0 62/059/060,todos del 06/02/2007 por \$ 4.388,59, ord. Juzg. Distr..Nom.4ª, autos: "Municipalidad de Roldán c/Otro s/Apremio.- De informes registrales los inmuebles descriptos constan a nombre del demandado, quien no registra inhibición.- quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% a la martillera, por cada inmueble como así también deberá abonar el derecho del 2% del producido de dichas ventas, en concepto de Tasa de Remate, según Ordenanza Municipal Nº 482/96.- Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones especiales, como así también las que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías; en su caso. que se adeudaren por cada lote, como así también los gastos e impuestos por transferencias guedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente con excepción de lo reclamado en autos que serán a cargo del juicio.-Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada.- Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPC.-Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal Rosario-Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos.- Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor.-. Se encuentran agregados en autos para ser examinados por los interesados, escritura de dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo dicha documentación de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia o falta de ellos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, la misma se realizara el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los efectos legales. Rosario, Secretaría, 17. de setiembre de 2010. Dra. Edith M. Caresano - Publicación sin cargo en Boletín Oficial

S/C 112542 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en autos: "LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES c/OTROS s/Apremio", Expte. N° 233/08, la Secretaría que suscribe hace saber que, el martillero público Rodolfo Ernesto Yañez, C.U.I.T. 23-06073845-9, venderá en pública subasta el día 30 de Setiembre de 2010, a las 11 hs. en el Juzgado Comunal de la localidad de Alvarez, Pcia. Santa Fe, o el día hábil siguiente en caso de que el designado resultare no laborable, o por causas de fuerza mayor, mismo lugar y hora, el siguiente inmueble; "Un lote de terreno situado en Pueblo Muñoz, Estación Benard Dpto. Rosario de esta Provincia, el que de acuerdo al plano archivado bajo el N° 79.751, año 1974, es designado como lote 1-A y se encuentra ubicado en la esquina formada por las calles Belgrano y 25 de Mayo, es de forma regular y mide; 12,50 mts. de frente al Sud-Oeste por 23,50 mts. de fondo y frente al Sud-Este, linda, al Sud-Oeste con calle 25 de Mayo, al Sud-Este con la calle Belgrano, al Nord-Este con el lote "L-K"y al Nord-Oeste con el lote "1-B". Encierra una Superficie total de 293,75 mts2. - Dominio inscripto al Tomo 459, Folio 359, № 107852. Dpto. Rosario, del informe del Registro General consta el dominio a nombre del demandado. No posee Hipoteca. Inhibición al Tomo 122 I, Folio 1402, N° 316469 (Re inscripción) de 02/03/10, autos: "La Segunda Coop. Ltda. de Seguros Generales c/Otros s/Cobro de Pesos", por \$ 66.965,92 orden del Juez Dist. 9ª Nom. de Rosario. Registra un Embargo al Tomo 117 E, Folio 345, N° 314192, orden Sr. Juez Dist. 9ª Nom. de Rosario, del 14/02/08, en los autos que se ejecutan, por \$ 100.000. Que el inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 27.000 en el estado de desocupado. En caso de no haber postores, seguidamente saldrá con retasa del 25% menos, es decir con \$ 20.250. Y si tampoco hubiere ofertas, a continuación saldrá en tercera y última con la base del 50% de la primera, o sea con \$ 13.500. El comprador deberá abonar en el acto del remate, el 30% del valor alcanzado, a cuenta del precio y el 3% de comisión al martillero, en pesos y/o cheque certificado. El Saldo del precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el Inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere. La posesión será entregada una vez cancelada el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública, por ante el Escribano que designe el comprador, siendo todos los gastos, impuestos y honorarios correspondientes a la misma, a su cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente, será aplicado el Art. 497 del C.P.C.C. Copia de título y planos se haya agregada a los autos y en Secretaría, a disposición de los interesados, no admitiéndose ningún tipo de reclamos, por falta o insuficiencia de títulos, una vez realizado el remate. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, Secretaría, 13 de setiembre de 2010. -Patricia N. Glencross, Secretaria.

\$ 130 112278 Set. 22 Set. 24